



DICTAMEN TÉCNICO/ EETT/ N° 02/2025

FECHA	10/03/2025
SUOC/CONVOCANTE	CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	ADMINISTRACION DE CONTRATOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	C.P. SUSANA SILVERO
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA	JEFA DE DIVISION – ADMINISTRADORA DE CONTRATOS
ID/PAC	21/2025 RES. CA-CJÑ N° 024/2025
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	CONTRATACION DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE MOTOR GENERADOR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"
MODALIDAD	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN).

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado incluyen ítems para mantenimientos y reparaciones, que fueron redactadas a los efectos de garantizar el funcionamiento de las instalaciones en materia de **MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO – MOTOR GENERADOR, ubicado en el Palacio de Justicia de Pilar de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú**, durante un periodo estimado de 24 meses. Tales servicios constituirán en acciones necesarias para alargar la vida útil de los equipos e instalaciones involucrados, procurando prevenir la suspensión por imprevistos de las actividades laborales de la Convocante.

Las especificaciones técnicas previstas en el presente llamado, permitirá anualmente garantizar la funcionalidad de los sistemas mencionados y por ende la operatividad sin interrupciones de las distintas áreas de la Institución.

Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:

- ❖ **Claridad y Detalle:** Las EETT son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades.
- ❖ **Cumplimiento de Normativas y Estándares:** Las EETT cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad.
- ❖ **Coherencia y Consistencia:** Las EETT son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos de bienes o prestaciones requeridos. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.
- ❖ **Verificabilidad:** Las EETT son verificables, por tanto, pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien o la prestación cumple con los requerimientos.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. NO APLICA.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable SUOC(*):

Aclaración (*):



Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones
26-03-2025



C.P. Susana Silvero
Jefa de División